

Gobierno del Estado de Sonora

Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-26000-19-1351-2019

1351-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	600,727.7
Muestra Auditada	423,268.1
Representatividad de la Muestra	70.5%

Respecto de los 17,952,964.8 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Sonora, que ascendieron a 600,727.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 423,268.1 miles de pesos, que significaron el 70.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del estado de Sonora (SIDUR), principal ejecutora de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y el establecimiento de mecanismos de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- Se han realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de auditoría, control interno, entre otros.
- Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Evaluación de Riesgos

- Se establecieron los objetivos y metas estratégicas, así como los mecanismos de evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No obstante, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos en términos específicos y que sean medibles para que permitan el diseño del control interno y sus riesgos asociados.
- Se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y una metodología de administración de riesgos que sirve para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

Actividades de Control

- Se tiene formalmente establecido las atribuciones y funciones del personal de las distintas áreas que son responsables de los principales procesos sustantivos y adjetivos de las operaciones de la institución.

Información y Comunicación

- Se cuenta con tecnologías de la información y comunicación que apoyan los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- Se tiene establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Supervisión

- Los objetivos y metas establecidos son evaluados para conocer la eficiencia, eficacia y el grado de cumplimiento.

DEBILIDADES

Actividades de Control

- No se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 82 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del estado de Sonora (SIDUR) en un nivel Alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia, Destino y Aplicación de los Recursos

2. El Gobierno del estado de Sonora solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos aprobados en el Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional en el estado, mediante oficio que cumplió con los requisitos establecidos.

3. El Gobierno del estado de Sonora y el municipio de Navojoa, ejecutores de los recursos del PDR 2018 seleccionados para su revisión, registraron los expedientes técnicos de los proyectos a ejecutar con recursos del programa en el sistema electrónico habilitado para tal fin por la UPCP de la SHCP, de acuerdo con los formatos correspondientes y dentro del plazo establecido.

4. El Gobierno del estado de Sonora y el Gobierno Federal, por conducto de la UPCP de la SHCP, formalizaron 5 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios para la entrega de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional durante el ejercicio 2018, donde se convino la ejecución de 148 proyectos en el estado por un total de 600,727.7 miles de pesos, los cuales fueron asignados para su ejecución como se muestra a continuación:

RECURSOS CONVENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2018 PARA LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE SONORA
(miles de pesos)

Núm. de convenio y fecha	Ejecutores asignados						Total convenido	
	Gobierno del Estado		Municipio de Navojoa		Otros municipios (*)		Núm. Proy.	Importe
	Núm. Proy.	Importe	Núm. Proy.	Importe	Núm. Proy.	Importe		
Convenio 1 (23 de marzo de 2018)	87	428,138.4	4	14,429.5	14	31,576.5	105	474,144.4
Convenio 2 (17 de abril de 2018)	6	39,489.7	1	2,383.5	7	10,280.4	14	52,153.6
Convenio 3 (15 de junio de 2018)	4	26,871.9		0.0	16	13,758.9	20	40,630.8
Convenio 4 (12 de julio de 2018)		0.0		0.0	5	23,141.2	5	23,141.2
Convenio 5 (15 de agosto de 2018)		0.0		0.0	4	10,657.7	4	10,657.7
Totales	97	494,500.0	5	16,813.0	46	89,414.7	148	600,727.7

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, Anexo 1 Cartera de Proyectos.

(*) Arizpe, Atil, Bacerac, Baviácora, Carbó, Cumpas, General Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Huachinera, Huépac, Imuris, Naco, Nácori Chico, Nogales, Opodepe, Puerto Peñasco, San Felipe de Jesús, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, Santa Cruz, Soyopa, Ures.

5. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del PDR de cada uno de los 5 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados durante el ejercicio 2018, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del programa y los rendimientos financieros que se generaron.

6. El municipio de Navojoa, Sonora, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos de cada uno de los 2 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Gobierno del estado de Sonora y el Gobierno Federal durante el ejercicio 2018, en los que se le asignaron 16,813.0 miles de pesos para la ejecución de 5 Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales le fueron transferidos por la Secretaría de Hacienda del estado de Sonora; sin embargo, el municipio no administró los recursos del programa exclusivamente en dichas cuentas, ya que utilizó 3 cuentas bancarias adicionales por cada convenio y retiró recursos por 8,751.5 miles de pesos mediante cheques de caja y transferencias bancarias por avisos de embargo por laudos laborales, los cuales se reintegraron a las cuentas del programa sin incluir los intereses que se hubiesen generado tasados en 10.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo penúltimo; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 13 y 14, párrafo segundo, y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Sonora, de fechas 23 de marzo de 2018 y 17 de abril de 2018, cláusula Cuarta, párrafos primero, segundo y último.

2018-D-26042-19-1351-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,973.37 pesos (nueve mil novecientos setenta y tres pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la TESOFE, por los intereses que hubiesen generado los recursos del PDR 2018 que fueron retirados de las cuentas bancarias del programa por avisos de embargo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo penúltimo y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 13 y 14, párrafo segundo; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Sonora, de fechas 23 de marzo de 2018 y 17 de abril de 2018, cláusula Cuarta, párrafos primero, segundo y último.

7. La SHCP, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), entregó al Gobierno del estado de Sonora los recursos convenidos durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional en el estado por 600,727.7 miles de pesos, de conformidad con los calendarios y montos establecidos en los convenios, de los cuales el estado transfirió a los municipios ejecutores los recursos que les fueron asignados por 106,227.7 miles de pesos; sin embargo, les transfirió la primer ministración del convenio 1 con un atraso de 8 días y no les entregó los rendimientos financieros proporcionales que les correspondían.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC-SH-068/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La Secretaría de Hacienda del estado de Sonora y el municipio de Navjoa registraron e identificaron en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del PDR 2018, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del programa; asimismo, se constató que los pagos se realizaron de forma electrónica con abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se comprobó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

9. El Gobierno del estado de Sonora publicó en su página de internet la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos del PDR 2018 realizadas a los municipios ejecutores del programa.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del estado de Sonora le fueron entregados 494,500.0 miles de pesos correspondientes a los recursos convenidos que le fueron asignados durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, mismos que generaron rendimientos financieros por 909.9 miles de pesos durante su administración, los cuales no se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos por lo que fueron reintegrados a la TESOFE. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron 485,543.8 miles de pesos y se determinaron recursos no comprometidos por 8,956.2 miles de pesos; en tanto que al corte de la auditoría (31 de julio de 2019) el estado pagó 469,157.7 miles de pesos, que representaron el 94.9% de los recursos asignados, los cuales se destinaron exclusivamente a los proyectos convenidos con la SHCP de acuerdo con los calendarios establecidos y sus modificaciones autorizadas, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2019
(miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 31/07/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio 1	428,138.4	87	421,742.7	405,711.1	82.1		
Convenio 2	39,489.7	6	39,143.2	39,094.5	7.9		
Convenio 3	26,871.9	4	24,657.9	24,352.1	4.9		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO		97	485,543.8	469,157.7	94.9		
Recursos no comprometidos			8,956.2	8,956.2	1.8	8,956.2	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				16,386.1	3.3	16,386.1	0.0
TOTAL ASIGNADO	494,500.0	97	494,500.0	494,500.0	100.0	25,342.3	
Rendimientos financieros (1)	909.9			0.0		909.9	0.0

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

De lo anterior se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 por 8,956.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido.

Adicionalmente, al corte de la auditoría (31 de julio de 2019) se determinaron recursos comprometidos que no fueron pagados por 16,386.1 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido.

11. Al municipio de Navojoa, Sonora, le fueron entregados 16,813.0 miles de pesos correspondientes a los recursos convenidos que le fueron asignados durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, mismos que generaron intereses por 33.3 miles de pesos, los cuales no se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos por lo que fueron reintegrados a la TESOFE. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron 16,627.6 miles de pesos y se determinaron recursos no comprometidos por 185.4 miles de pesos; en tanto que al corte de la auditoría (31 de julio de 2019) el municipio pagó 16,627.6 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos asignados, los cuales se destinaron exclusivamente a los proyectos convenidos con la SHCP de acuerdo con los calendarios establecidos y sus modificaciones autorizadas, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2019
(miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 31/07/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio 1	14,429.5	4	14,271.5	14,271.5	84.9		
Convenio 2	2,383.5	1	2,356.1	2,356.1	14.0		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO		5	16,627.6	16,627.6	98.9		
Recursos no comprometidos			185.4	185.4	1.1	185.4	0.0
TOTAL ASIGNADO	16,813.0	5	16,813.0	16,813.0	100.0	185.4	
Rendimientos financieros (1)	33.3			0.0		33.3	0.0

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

De lo anterior se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 por 185.4 miles de pesos, de los cuales 51.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido y los restantes 134.2 miles de pesos se reintegraron después de la fecha límite, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16, y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Sonora, de fechas 23 de marzo de 2018 y 17 de abril de 2018, cláusula Sexta.

2018-B-26042-19-1351-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Navojoa, Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la TESOFE los recursos del PDR 2018 que no se habían comprometido al 31 de diciembre de 2018 fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Sonora, de fechas 23 de marzo de 2018 y 17 de abril de 2018, cláusula Sexta.

12. El Gobierno del estado de Sonora y el municipio de Navojoa no destinaron recursos del PDR 2018 para el equipamiento de los proyectos ejecutados.

13. El Gobierno del estado de Sonora destinó 7,900.3 miles de pesos al pago de gastos indirectos de los proyectos financiados con el programa; sin embargo, en 38 proyectos el monto pagado de dichos gastos excedió el 2.0% del costo total de las obras antes del Impuesto al Valor Agregado establecido como máximo en la normativa, por un importe total de 203.8 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Sonora proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos por 203,791.24 pesos, más 7,463.00 pesos por concepto de actualizaciones, para un total reintegrado de 211,254.24 pesos, con lo que se solventa el monto observado; asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 033/19, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio de Navojoa, Sonora, destinó 289.9 miles de pesos al pago de gastos indirectos de los proyectos financiados con el programa; sin embargo, en los 5 proyectos convenidos el monto pagado de los gastos excedió el 2.0% del costo total de las obras antes del Impuesto al Valor Agregado establecido como máximo en la normativa, por un importe total de 8.2 miles de pesos, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 20, y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Sonora, de fechas 23 de marzo de 2018 y 17 de abril de 2018, cláusula Décima Primera.

2018-D-26042-19-1351-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,195.23 pesos (ocho mil ciento noventa y cinco pesos 23/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los recursos del PDR 2018 destinados al pago de gastos indirectos de 5 proyectos financiados con el programa, que excedieron el porcentaje del 2.0% del costo total de las obras antes del Impuesto al Valor Agregado establecido como máximo en la normativa, en incumplimiento Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 20; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Sonora, de fechas 23 de marzo de 2018 y 17 de abril de 2018, cláusula Décima Primera.

Obra Pública

15. De una muestra de 57 expedientes técnicos de las obras públicas por contrato ejecutadas con recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018 por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del estado de Sonora (SIDUR), se constató que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas, los cuales no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

16. De una muestra de 5 expedientes técnicos de las obras públicas por contrato ejecutadas con recursos del PDR 2018 por el municipio de Navojoa, Sonora, se constató que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas, los cuales no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

17. De una muestra de 57 obras por contrato ejecutadas con recursos del PDR 2018 por la SIDUR, se constató que 55 obras se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de calidad requeridas, las cuales se ejecutaron en los plazos contratados y, en las obras donde se determinaron atrasos imputables al contratista, se comprobó la aplicación de las retenciones por concepto de penas convencionales; asimismo, se verificó que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los ejecutados y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y en los casos donde no fueron amortizados se reintegraron a la cuenta del programa.

18. Con la revisión del expediente técnico y la verificación física de la obra con número de contrato SIDUR-PF-18-141, denominada "Pavimentación de la calle Yucatán, entre progreso y principal en la localidad de Quiriego, municipio de Quiriego" ejecutada por la SIDUR, con un importe pagado con recursos del PDR 2018 por 1,517.7 miles de pesos, se constató que a la fecha de la visita (14 de octubre de 2019) se encontraba en proceso de construcción, motivo por el cual no operaba y por lo tanto no presta el beneficio programado a la población objetivo, aun cuando el plazo de ejecución de la obra establecido en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y su ampliación autorizada terminó en el mes de febrero de 2019; asimismo, se determinó la falta de amortización del anticipo otorgado por 890.9 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Sonora proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos por 1,517,700.65 pesos, más 508.74 pesos correspondientes a otros conceptos reintegrados y 63,078.00 pesos por concepto de actualizaciones, para un total reintegrado de 1,581,287.39 pesos, con lo que se solventa el monto observado; asimismo, la Secretaría de la

Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 034/19, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión del expediente técnico y la verificación física de la obra con número de contrato SIDUR-PF-18-071, denominada “Rehabilitación de la calle Jalisco, entre prof. Adalberto Salcido y Calle 300, en la ciudad Obregón, municipio de Cajeme” ejecutada por la SIDUR, con un importe pagado con recursos del PDR 2018 por 6,129.9 miles de pesos, se constató que a la fecha de la visita (15 de octubre de 2019) se encontraba terminada y finiquitada; sin embargo, con la medición y verificación realizada en campo, se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de 516.2 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Sonora proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos por 516,180.11 pesos, más 82,588.82 pesos por concepto del Impuesto al Valor Agregado y 22,209.00 pesos por concepto de actualizaciones, para un total reintegrado de 620,977.93 pesos, con lo que se solventa el monto observado; asimismo, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 035/19, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Las 5 obras por contrato ejecutadas por el municipio de Navojoa con recursos del PDR 2018 que conformaron la muestra de auditoría, se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de calidad requeridas, las cuales se ejecutaron en los plazos contratados; asimismo, se verificó que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los ejecutados y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

21. El Gobierno del estado de Sonora y el municipio de Navojoa no destinaron recursos del PDR 2018 para la ejecución de obras en la modalidad de administración directa.

22. El Gobierno del estado de Sonora y el municipio de Navojoa realizaron la retención y entero del 5 al millar del importe de cada estimación pagada con recursos del PDR 2018, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

23. El Gobierno del estado de Sonora y el municipio de Navojoa no destinaron recursos del PDR 2018 para adquisiciones, arrendamientos, ni servicios.

Transparencia

24. El Gobierno del estado de Sonora reportó trimestralmente los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018 que le fueron asignados para su aplicación, mediante el

Sistema de Formato Único de la SHCP, los cuales se presentaron de forma pormenorizada y se publicaron en su página de internet.

25. Los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del PDR 2018 que fueron reportados por el municipio de Navojoa, Sonora, mediante el Sistema de Formato Único de la SHCP, se presentaron de forma pormenorizada y se publicaron en su página de internet; sin embargo, no reportó el formato de nivel financiero del primer trimestre, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 79; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 17, y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Sonora, de fechas 23 de marzo de 2018 y 17 de abril de 2018, cláusula Novena.

2018-B-26042-19-1351-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Navojoa, Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP el informe de nivel financiero del PDR 2018 correspondiente al primer trimestre del ejercicio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 79 y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 17; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Sonora, de fechas 23 de marzo de 2018 y 17 de abril de 2018, cláusula Novena.

26. El Gobierno del estado de Sonora y el municipio de Navojoa pusieron a disposición del público en general, a través de sus páginas de internet, la información relativa a la descripción de las obras, las metas, contratistas y avances físicos y financieros, de los proyectos financiados con recursos del PDR 2018.

27. El Gobierno del estado de Sonora y el municipio de Navojoa incluyeron en la publicidad, información y documentación relativa a los proyectos financiados con recursos del PDR 2018, las leyendas de “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, en lo aplicable.

28. El Gobierno del estado de Sonora y el municipio de Navojoa incluyeron la información sobre la aplicación de los recursos del PDR 2018 que les fueron otorgados, en su Cuenta Pública y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público que presentaron a las instancias correspondientes.

Recuperaciones Operadas, Actualización a Valor Actual y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,431,688.16 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,413,519.56 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 92,750.00 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 18,168.60 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 423,268.1 miles de pesos, que representó el 70.5% de los 600,727.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Sonora, mediante el programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del estado de Sonora y el municipio de Navojoa, Sonora, comprometieron en conjunto el 98.2% de los recursos que les fueron asignados, en tanto que a la fecha de corte de la auditoría (31 de julio de 2019) habían pagado el 95.0%.

En el ejercicio de los recursos, el estado y el municipio incurrieron en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,431.7 miles de pesos, el cual representa el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del PDR, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del PDR, ya que el municipio de Navojoa no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos.

Las metas del programa se cumplieron parcialmente, ya que el estado y el municipio invirtieron los recursos pagados para la ejecución de los proyectos convenidos con la SHCP; sin embargo, al corte de la auditoría se determinaron recursos no comprometidos por el estado que significaron el 1.8% de los recursos asignados, mientras que los recursos comprometidos no pagados significaron el 3.3%, en tanto que el municipio no comprometió el 1.1% de los recursos asignados; asimismo, se determinaron pagos en exceso en el concepto de gastos indirectos por un importe de 212.0 miles de pesos, volúmenes de obra pagada no ejecutada por un importe de 516.2 miles de pesos y se encontró una obra por un importe de 1,517.7 miles de pesos que estaba inconclusa.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sonora y el municipio de Navojoa, Sonora, realizaron una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios núm. ECOP-DEC-2268/2019 y ECOP-DEC-2301/2019, de fechas 6 de diciembre y 13 de diciembre de 2019, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 11, 14 y 25 se consideran como no atendidos.



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública
Oficio No. ECOP-DEC-2268/2019

Hermosillo, Sonora, a 06 de diciembre de 2019

"2019: Año del combate a la corrupción"

"2019: Año de la Megarregión Sonora-Arizona"

Asunto: Se envía documentación auditoría 1351-DS-GF.

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "C" de la Auditoría
Superior de la Federación
Ciudad de México.-

En seguimiento a la auditoría 1351-DS-GF titulada "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional" de la Cuenta Pública 2018 y en atención al oficio no. DARFT/C.1/201/2019, le remito información y documentación en relación a los Resultados 11 procedimiento 4.4, 14 procedimiento 5.2 y 15 procedimiento 5.2, emitido por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que a continuación se detalla:

- Copia del Oficio No. 10-0580-19 con fecha del 28 de noviembre de 2019, el cual incluye información y documentación en **1 disco compacto Certificado y 9 legajos con documentación certificada** sobre los reintegros por \$203,791.24, \$1,581,209.39 y \$598,768.93 con sus respectivos intereses.
- Copia del Oficio No. 10-0591-19 con fecha del 05 de diciembre de 2019, el cual incluye información y documentación en **1 disco compacto Certificado**, correspondiente al expediente del Procedimiento de Rescisión del contrato SIDUR-PF-18-141.

Lo anterior con fundamento en el artículo 18 fracciones X y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Fernando Herrera Saldate.
Director General de Evaluación y Control de Obra Pública



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
Y CONTROL DE OBRA PUBLICA
HERMOSILLO, SONORA

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro - Secretario de la Contraloría General.

Lic. Natalia Rivera Crijalva - Jefa de la Oficina del Ejecutivo Estatal.

Archivo.
EIEA/RGF/rccor



Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública

Oficio No. ECOP-DEC-2301/2019

Hermosillo, Sonora, a 13 de diciembre de 2019

"2019: Año del combate a la corrupción"

"2019: Año de la Megarregión Sonora-Arizona"

Asunto: Se envía documentación auditoría 1351-DS-GF.

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "C" de la Auditoría
Superior de la Federación
Ciudad de México.-

En seguimiento a la auditoría 1351-DS-GF titulada "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional" de la Cuenta Pública 2018, le remito información y documentación, que a continuación se detalla:

- Copia del Oficio No. OIC-SH-657/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, enviado por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, el cual incluye documento en **Original** del Acuerdo de Inicio de Investigación en relación al Resultado 6 procedimiento 2.5, con expediente número EPRA-OIC-SH-068/2019.
- Copia del Oficio No. OIC-344/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, enviado por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cual incluye:

Documento en **Original** del Acuerdo de Inicio de Investigación en relación al Resultado 11 procedimiento 4.4 con expediente núm. 033/19.

Documento en **Original** del Acuerdo de Inicio de Investigación en relación al Resultado 14 procedimiento 5.2 con expediente núm. 34/19.

Documento en **Original** del Acuerdo de Inicio de Investigación en relación al Resultado 15 procedimiento 5.2 con expediente núm. 035/19.

Lo anterior con fundamento en el artículo 18 fracciones X y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA
HERMOSILLO, SONORA

Lic. Fernando Herrera Saldade.
Director General de Evaluación y Control de Obra Pública

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro - Secretario de la Contraloría General.
Lic. Natalia Rivera Grijalva - Jefe de la Oficina del Ejecutivo Estatal.
C.P. Cecilia Peñafur Castro - Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda.
Ing. Norma Luisa Arce Monroy - Titular del Órgano Interno de Control de la SIDUR.
Archivo.

EIEA/RGF/rccr



Centro de Gobierno Edificio Hermosillo segundo piso entre Blvd Paseo Río Sonora, Col. Vado del Río, C.P. 83280.

Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda (SH), y de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR) del estado de Sonora; la Tesorería Municipal y la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología (SIUE) del municipio de Navojoa, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo penúltimo, 71, 72 y 79.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: numerales 13, 14, párrafo segundo, 16, 17 y 20.

Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Sonora, de fechas 23 de marzo de 2018 y 17 de abril de 2018: cláusulas Cuarta, párrafos primero, segundo y último; Sexta, Novena y Décima Primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.